

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**79****MAJADAHONDA NÚMERO 5**

EDICTO

Doña Margarita Pérez Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 502 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que su parte dispositiva dice:

*Fallo*

Condeno a doña Nuria Romero Bustamante, como autora responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días, a razón de una cuota diaria de 5 euros, lo que hace un total de 150 euros.

Para el supuesto de que la condenada no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeta a responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Condeno a doña Nuria Romero Bustamante al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y a los implicados, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, hallándose durante este período las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes. El escrito de formalización del recurso se presentará ante este mismo Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Nuria Romero Bustamante, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 18 de marzo de 2014.—  
La secretaria (firmado).

(03/11.392/14)

